



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT

202632306955981

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 27 de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Publicar en Cartelera
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA A SDQS No 3223232026

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 652 de 2025, Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad, donde, en su artículo 27 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras, las funciones de: “1) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte, 2) Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales, 3) Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”, es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales, a través del desarrollo de actividades de regulación y control, ejecutadas con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte, en la ciudad de Bogotá.

En atención a su reiteración, se informa que la solicitud previamente registrada continúa en curso dentro del proceso de análisis técnico y priorización operativa de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte. En este sentido, y teniendo en cuenta que no ha transcurrido el término estimado de uno (1) a tres (3) meses informados en la respuesta inicial, el requerimiento se encuentra aún dentro de los tiempos previstos para su evaluación, programación y eventual ejecución, conforme a los criterios técnicos de priorización y a la disponibilidad de recursos operativos. En consecuencia, una vez se adelanten las acciones correspondientes, sus

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

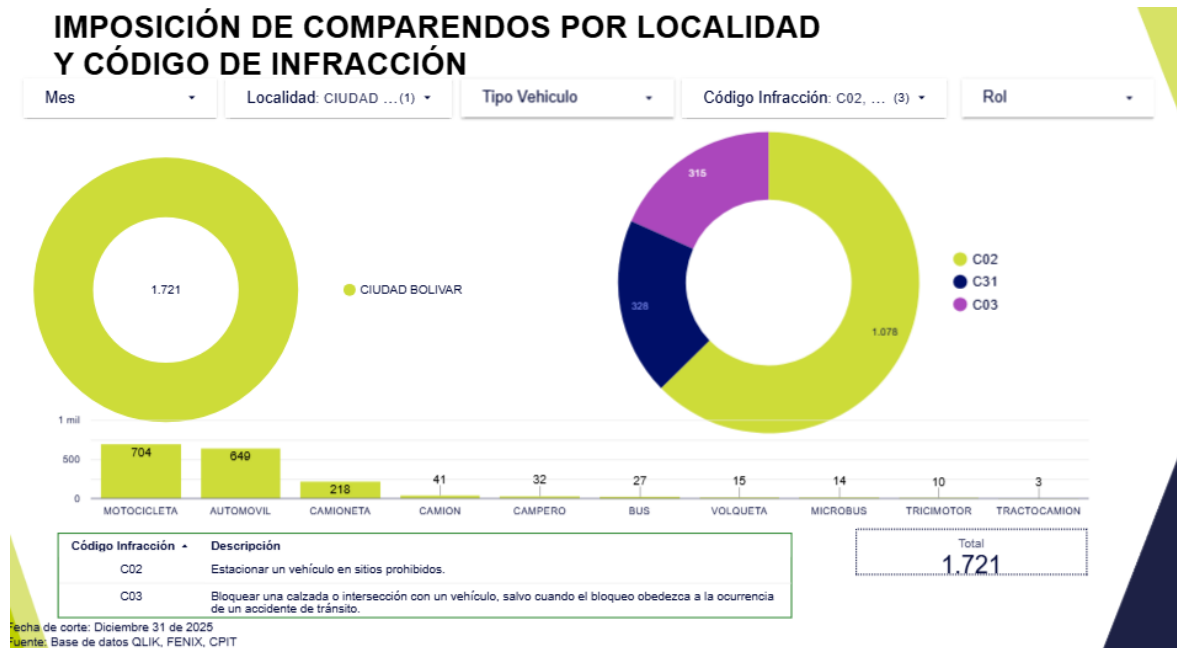


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

resultados podrán ser consultados a través de los canales institucionales previamente indicados.

No obstante, la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Seccional de Tránsito y Transporte SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT ha realizado diferentes actividades de regulación y control, de manera periódica en la CARRERA 18 No 81 - 08 SUR Barrio EL MINUTO DE MARIA Localidad de CIUDAD BOLIVAR conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

A continuación, se presentan los resultados de imposición realizados durante lo transcurrido del año 2025, dentro de los cuáles se evidencian sanciones que buscan romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito:





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT
202632306955981

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente

Cordialmente,

Jack David Hurtado Casquete
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 27-05-2026 08:50 PM

cc Miguel Angel Cifuentes Rojas - Subdirección de Control de Tránsito y Transporte
Revisó: Sandy Tatiana Rico Doncel – Subdirección de Control de Tránsito y Transporte
Elaboró: Luz Ayda Martínez Acevedo-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

